



DECRETO.-

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por la ASOCIACION BANCO DE ALIMENTOS DE HUELVA, con CIF G21290507 en el que solicitaba subvención por importe de 2.044,90 euros para financiar el ADQUISICION DE CAJAS DE CARTON PARA LA CAMPAÑA RECOGIDA ALIMENTOS 2016, cuyo presupuesto estimado asciende a 2.044,90 euros.

Teniendo en cuenta que en los presupuestos generales de la Corporación se incluye la aplicación presupuestaria 2310 480 SUBVENCION BANCO DE ALIMENTOS

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Y al amparo del art. 22.2.a de la Ley 38/2003 de fecha de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo establecido en las Bases 26 y 27 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder al ASOCIACION BANCO DE ALIMENTOS DE HUELVA, la siguiente subvención:

Cuantía 2.000,00 euros (97,80% del presupuesto)

Destino: Financiar ADQUISICION DE CAJAS DE CARTON PARA LA CAMPAÑA RECOGIDA ALIMENTOS 2016,

Régimen de compatibilidad con otras subvenciones: La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

Forma de pago: Sin justificación previa

Importe a justificar: 2.044,90 euros. (100% del presupuesto) En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención se minorará proporcionalmente.

Plazo de ejecución: Hasta el 31/12/2016

Plazo de justificación:

– 1 mes desde la finalización del plazo de ejecución

Forma de justificación:



AYUNTAMIENTO DE MOGUER

- Cuenta justificativa acompañada de la memoria explicativa y justificantes de gastos y pagos

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mí el Secretario, en la Ciudad de Moguer a veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

